

APRUEBA "CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA", ID 2322-81-LE25, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y DON DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO.

VISTOS:

1. Convenio de suministro arriendo de camión grúa para retiro de vehículos en la vía pública, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Dima Antonio Núñez Briceño, de fecha 01 de septiembre del año 2025.
2. Decreto N.º E-DEX03034-2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 11 de julio del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación Propuesta Pública ID 2322-81-LE25 "CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA".
3. Decreto N.º E-DEX02711-2025, de fecha 26 de junio del año 2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que llama a licitación pública ID 2322-81-LE25, denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA".
4. Informe N.º SECPLA-I00033-2025, de fecha 26 de junio del año 2025, que contiene las Bases Administrativas Especiales "CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA", ID 2322-81-LE25.
5. Informe Razonado N.º E-IR0711102721-2025 de fecha 11 de julio del año 2025, "CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA", ID 2322-81-LE25.
6. Especificaciones Técnicas, denominada "Adquisición servicios retiro de vehículos de las vías pública", emitido por la Dirección de Transito y Transporte Público Municipal.
7. Certificado N.º DAF-C02256-2025 de fecha 16 de junio del año 2025, de disponibilidad presupuestaria, emitido por don Pablo Alfonso Lanas Traslaviña, Director de Administración y Finanzas.
8. Ficha del Proveedor emitida por don DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], en estado "hábil" emanada del Registro de Proveedores en portal Mercado Público.
9. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la comuna de Vallenar.
10. Ley N°19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", sus modificaciones posteriores.
11. Reglamento de la ley N°19.886 aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250.

12. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
13. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
14. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
15. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República.
16. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.
17. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799.
18. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
19. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y,
20. Y, las facultades que confiere la Ley N.º 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar, por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el "CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA", con el objeto de asegurar un servicio eficiente y legal para la gestión de vehículos que infringen la normativa de tránsito o representan un obstáculo en la vía pública, protegiendo el orden y la seguridad vial. Lo anterior, se materializará por medio del servicio del retiro de vehículos menores en la vía pública, respecto de los cuales, se encuentren en Estado de abandono, Mal estacionados, o aquellos vehículos menores involucrado en un accidente de tránsito o siniestro vial, como también, los que son puestos a disposición de la Municipalidad por orden de los Tribunales de Justicia o Carabineros de Chile, y finalmente, en los casos que la Unidad Técnica Municipal estime pertinente.
2. Que, teniendo presente que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las

necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que, la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º, letras "b", "c", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: "b) La salud pública y la protección del medio ambiente"; "c) La asistencia social y jurídica"; y "l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
4. Que, para tales efectos existe la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N.º DAF-C02256-2025 de fecha 16 de junio del año 2025, de disponibilidad presupuestaria, emitido por don Pablo Alfonso Lanas Traslaviña, Director de Administración y Finanzas.
5. Que, atendido a lo anterior, mediante el Decreto N.º E-DEX02711-2025, de fecha 26 de junio del año 2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Llama a Licitación pública ID 2322-81-LE25, denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA".
6. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del portal Mercado Público con la ID 2322-81-LE25, denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA", adjudicándose a don DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], con fecha 11 de julio del año 2025, mediante N.º E-DEX03034-2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, en todas sus partes el contrato por Licitación Pública ID 2322-81-LE25, denominado "**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**", entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y don **DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO**, cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERO: ANTECEDENTES.

*Mediante Decreto N.º E-DEX02711-2025 emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 26 de junio del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar llama a licitación pública, identificada en el portal de Mercado público con el ID 2322-81-LE25, denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**".*

En consecuencia de lo anterior, con fecha 11 de julio del año 2025, mediante Decreto N.º E-DEX03034-2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-81-LE25, **“CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, a don **DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO**, , cédula nacional de identidad N.º [REDACTED], por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el oferente adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Considerando la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el **“CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, con el objeto de asegurar un servicio eficiente y legal para la gestión de vehículos que infringen la normativa de tránsito o representan un obstáculo en la vía pública, protegiendo el orden y la seguridad vial.

Lo anterior, se materializará por medio del servicio del retiro de vehículos menores en la vía pública, respecto de los cuales, se encuentren en Estado de abandono, Mal estacionados, o aquellos vehículos menores involucrado en un accidente de tránsito o siniestro vial, como también, los que son puestos a disposición de la Municipalidad por orden de los Tribunales de Justicia o Carabineros de Chile, y finalmente, en los casos que la Unidad Técnica Municipal estime pertinente.

Atendido a lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO**, el **“CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de referencias, Informe Razonado, y a la oferta presentada por el proveedor.

TERCERO: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, de conformidad a la Ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento vigente, Las Directivas e Instrucciones Vigentes de la Dirección de ChileCompra; las Bases Administrativas de Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; la oferta presentada por el proveedor, y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación contenidos en la plataforma web de www.Mercadopublico.cl, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y Términos de referencia de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: BASES DE LA LICITACIÓN Y REGISTRO CHILEPROVEEDORES.

Para todos los efectos, las presentes Bases Administrativas Especiales prevalecerán sobre las del portal. Asimismo, al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro de Chileproveedores.

SÉXTO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

*El contrato de suministro que se celebre tendrá vigencia por **doce meses (12) a contar del mes de aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente.***

Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

SÉPTIMO: VALOR DE LOS SERVICIOS.

*El valor por el servicio adjudicado corresponde a la oferta presentada por el proveedor, esto es, la suma de **\$25.000.- (veinticinco mil pesos) más IVA por cada vehículo retirado.***

*El monto disponible anual de parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, corresponde a la suma de **\$5.000.000 (Cinco millones de pesos) más IVA**, según lo establecido en las Especificaciones técnicas.*

OCTAVO: GARANTÍA.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1.000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

NOVENO: EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: PAGOS.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los bienes contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Depto. de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1. Orden de Compra.*
- 2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.*
- 3. Decreto que aprueba contrato.*
- 4. Decreto llama a licitación pública.*

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento por plazo de entrega del bien 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.*

DÉCIMO SEGUNDO: RESCILIACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.

- **RESCILIACION DEL CONTRATO.** Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.*
- **RESOLUCION DEL CONTRATO POR EL MANDANTE.** La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:*
 - a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.*
 - b) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.*
 - c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.*

DÉCIMO TERCERO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, será el organismo municipal encargado de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, independientemente de los otros organismos fiscalizadores del Municipio.

DÉCIMO CUARTO: JURISDICCION, DOMICILIO Y LEY APLICABLE.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, prorrogando desde ya las partes la competencia ante los Tribunales de Vallenar. Para los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SÉXTO: PERSONERÍAS.

*La personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.”*

- II. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta **215.22.08.999.000.000** “Otros” Área de gestión 1-22-22 del presupuesto municipal vigente, según lo indica Certificado N.º DAF-C02256-2025 de fecha 16 de junio del año 2025, emitido por don Pablo Alfonso Lanas Traslaviña, Director de Administración y Finanzas.
- III. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl de Chile Compra.
- IV. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /EPLL /epII



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 08/09/2025 13:45:44 -0300



Distribución: Dima Núñez; Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal; D.A.F.; SECPLA; Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica; Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
xb4720250908-65318

¡Vallenar Vive Mejor!

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-81-LE25

"CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO

En Vallenar, a 01 septiembre del año 2025, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N.º 25, comuna de Vallenar, en adelante "**la Municipalidad**", y por la otra parte don **DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO**, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], Comuna de Vallenar, en adelante "**el proveedor**" quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto **N.º E-DEX02711-2025** emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 26 de junio del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar llama a licitación pública, identificada en el portal de Mercado público con el ID 2322-81-LE25, denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**".

En consecuencia de lo anterior, con fecha 11 de julio del año 2025, mediante Decreto **N.º E-DEX03034-2025**, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-81-LE25, "**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**", a don **DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO**, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el oferente adjudicado.



SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Considerando la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el **"CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA"**, con el objeto de asegurar un servicio eficiente y legal para la gestión de vehículos que infringen la normativa de tránsito o representan un obstáculo en la vía pública, protegiendo el orden y la seguridad vial.

Lo anterior, se materializará por medio del servicio del retiro de vehículos menores en la vía pública, respecto de los cuales, se encuentren en Estado de abandono, Mal estacionados, o aquellos vehículos menores involucrado en un accidente de tránsito o siniestro vial, como también, los que son puestos a disposición de la Municipalidad por orden de los Tribunales de Justicia o Carabineros de Chile, y finalmente, en los casos que la Unidad Técnica Municipal estime pertinente.

Atendido a lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO**, el **"CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA"**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de referencias, Informe Razonado, y a la oferta presentada por el proveedor.

TERCERO: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, de conformidad a la Ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento vigente, Las Directivas e Instrucciones Vigentes de la Dirección de ChileCompra; las Bases Administrativas de Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; la oferta presentada por el proveedor, y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación contenidos en la plataforma web de www.Mercadopublico.cl, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y Términos de referencia de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: BASES DE LA LICITACIÓN Y REGISTRO CHILEPROVEEDORES.

Para todos los efectos, las presentes Bases Administrativas Especiales prevalecerán sobre las del portal. Asimismo, al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro de Chileproveedores.

SÉXTO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El contrato de suministro que se celebre tendrá vigencia por **doce meses (12) a contar del mes de aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente.**

Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

SÉPTIMO: VALOR DE LOS SERVICIOS.

El valor por el servicio adjudicado corresponde a la oferta presentada por el proveedor, esto es, la suma de **\$25.000.- (veinticinco mil pesos) más IVA por cada vehículo retirado.**

El monto disponible anual de parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, corresponde a la suma de **\$5.000.000 (Cinco millones de pesos) más IVA**, según lo establecido en las Especificaciones técnicas.

OCTAVO: GARANTÍA.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1.000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

NOVENO: EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: PAGOS.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los bienes contratados se pagarán en forma mensual, para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Depto. de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que aprueba contrato.
4. Decreto llama a licitación pública.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento por plazo de entrega del bien 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- **RESCILIACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.
- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR EL MANDANTE.** La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:
 - a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.
 - b) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.
 - c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

DÉCIMO TERCERO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será el organismo municipal encargado de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, independientemente de los otros organismos fiscalizadores del Municipio.

DÉCIMO CUARTO: JURISDICCION, DOMICILIO Y LEY APLICABLE.

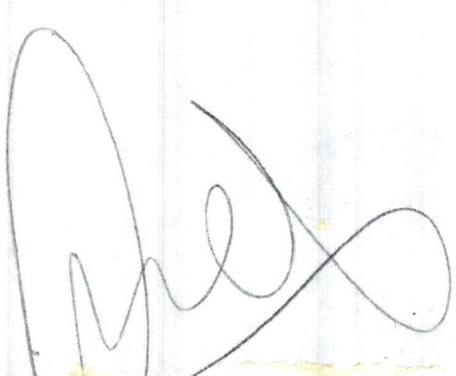
Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, prorrogando desde ya las partes la competencia ante los Tribunales de Vallenar. Para los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

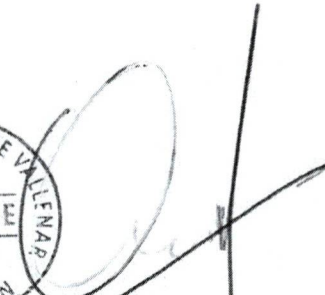
El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SÉXTO: PERSONERÍAS.

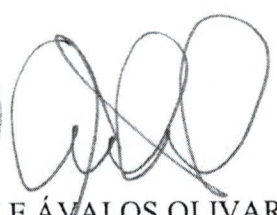
La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.



DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO
PROVEEDOR



VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR



JANELLE ÁVALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE



JAVA/epf.